

 VIERNES, DICIEMBRE 26, 2025 3:00 A. M.

Corte califica como “violencia sorda” los ladridos de un perro y ordena proteger a adulta mayor

Su vecina, dueña del animal, deberá aislar acústicamente el espacio que ocupa

Profesor de Derecho Civil aclara por qué vivir bajo el bullicio constante califica como violencia psicológica.

La Corte de Apelaciones de Concepción acogió un recurso de protección presentado por una adulta mayor y calificó como “violencia sorda” los ladridos constantes del perro de una vecina. Así, ordenó a la recurrida adoptar medidas para evitar que el animal continúe perturbando la tranquilidad y la salud física y síquica de la afectada.

En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal de alzada (conformada por los jueces Claudio Gutiérrez Garrido, César Panés Ramírez y Rafael Andrade Díaz) sostuvo que la exposición permanente a ruidos molestos puede afectar el descanso, generar estrés y ansiedad, y agravar patologías médicas preexistentes, especialmente en personas de avanzada edad, lo que vulnera su derecho a la salud y a una vida digna.

La resolución recordó que la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, protege a los animales, pero exige a sus tenedores adoptar conductas que eviten daños o molestias a terceros, entre ellos los ruidos producidos por canes en contextos residenciales.

En ese escenario, el tribunal aplicó un test de proporcionalidad y ponderación, concluyendo que, aunque tanto la protección animal como la vida digna son intereses legítimos, el derecho fundamental a la integridad y a la salud de una persona mayor debe prevalecer cuando existe una afectación grave.

Por ello, la Corte ordenó a la dueña del animal adoptar medidas “necesarias, efectivas y eficaces” para modificar el comportamiento del perro y garantizar la tranquilidad del vecindario, incluyendo, de ser necesario, el aislamiento acústico del espacio que ocupa el can. Además, dispuso que la Municipalidad de Hualpén fiscalice el cumplimiento de lo ordenado.

Violencia psicológica

Desde la mirada jurídica, el profesor de Derecho Civil de la Universidad del Desarrollo, Pedro Pablo Vergara, aclara que el concepto de “violencia sorda” no es una categoría legal explícita, sino una construcción que se vincula a formas de daño que no requieren agresión física directa.

“Al menos yo no había oído ese término antes. No lo he usado nunca en la cátedra de Derecho Civil que imparto”, señala el académico, quien precisa que se trata de afectaciones que se acercan a lo que se conoce como violencia psicológica: el ruido constante puede vulnerar derechos fundamentales, pues en Chile existen normas que regulan los niveles máximos de emisión precisamente por su impacto en la salud de las personas.

“Desde hace años en nuestro país está regulado el máximo de ruido que puede generarse, porque sin dudas afecta a la salud de las personas”, recalca, aludiendo al Decreto 38 del Ministerio del Medio Ambiente.

El académico agrega que, para estos efectos, no existe una distinción entre simple molestia vecinal y afectación grave, ya que lo que se analiza es la vulneración del derecho constitucional a vivir en un medioambiente libre de contaminación. Enfatiza además que el Código Civil establece la responsabilidad del dueño por los daños causados por su animal.

Ladridos compulsivos

Desde el ámbito conductual, la etóloga María José Ubilla, académica de la Universidad de las Américas, explica que el ladrido es parte del repertorio comunicacional normal de los perros, pero puede transformarse en un problema cuando se vuelve persistente: “Cuando se exagera y pasa a ser un ladrido persistente que puede durar horas, ya es una vocalización patológica que incluso se puede clasificar como compulsiva”.

Este tipo de conductas responde a múltiples factores, detalla, como una mala socialización temprana, falta de estimulación o altos niveles de ansiedad. La doctora recalca que el manejo conductual basado en refuerzo positivo es efectivo en cualquier etapa de la vida del animal: “Las sanciones no son a través de golpes ni gritos, sino que es un tono más duro con un ‘no’, y luego dejar de prestarle atención por algunos segundos”.

Otro consejo para los dueños es identificar a qué estímulos responde el can, para tomar medidas al reconocer horarios y los factores que deriven en esta conducta. “Si hay un perro que vocaliza de noche porque duerme en el patio, una estrategia es que no duerma en el patio y no tenga acceso a los estímulos que le desencadenan los ladridos”, ejemplifica.

Finalmente, la etóloga subraya que la tenencia responsable no se limita al cuidado básico del perro, sino que también implica evitar que este cause molestias a terceros:

el bienestar animal es compatible con la convivencia en barrios residenciales cuando existe responsabilidad por parte de los tutores, recalca.

La dueña del can deberá tomar medidas para modificar su conducta y aislar el espacio donde vive (foto referencial).

Autor(es):

. . . . /

Profesor de Derecho Civil aclara por qué vivir bajo el bullicio constante califica como violencia psicológica.



La dueña del can deberá tomar medidas para modificar su conducta y aislar el espacio donde vive (foto referencial).

Su vecina, dueña del animal, deberá aislar acústicamente el espacio que ocupa

Corte califica como “violencia sorda” los ladridos de un perro y ordena proteger a adulta mayor

MOISÉS VALDERRAMA

La Corte de Apelaciones de Concepción acogió un recurso de protección presentado por una adulta mayor y calificó como “violencia sorda” los ladridos constantes del perro de una vecina. Así, ordenó a la recurrida adoptar medidas para evitar que el animal continúe perturbando la tranquilidad y la salud física y síquica de la afectada.

En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal de alzada (conformada por los jueces Claudio Gutiérrez Garrido, César Panés Ramírez y Rafael Andrade Díaz) sostuvo que la exposición permanente a ruidos molestos puede afectar el descanso, generar estrés y ansiedad, y agravar patologías médicas preexistentes, especialmente en personas de avanzada edad, lo que vulnera su derecho a la salud y a una vida digna.

La resolución recordó que la Ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, protege a los animales, pero exige a sus tenedores adoptar conductas que eviten daños o molestias a terceros, entre ellos los ruidos producidos por canes en contextos residenciales.

En ese escenario, el tribunal aplicó

un test de proporcionalidad y ponderación, concluyendo que, aunque tanto la protección animal como la vida digna son intereses legítimos, el derecho fundamental a la integridad y a la salud de una persona mayor debe prevalecer cuando existe una afectación grave.

Por ello, la Corte ordenó a la dueña del animal adoptar medidas “necesarias, efectivas y eficaces” para modificar el comportamiento del perro y garantizar la tranquilidad del vecindario, incluyendo, de ser necesario, el aislamiento acústico del espacio que ocupa el can. Además, dispuso que la Municipalidad de Hualpén fiscalice el cumplimiento de lo ordenado.

Violencia psicológica

Desde la mirada jurídica, el profesor de Derecho Civil de la Universidad del Desarrollo, Pedro Pablo Vergara, aclara que el concepto de “violencia sorda” no es una categoría legal explícita, sino una construcción que se vincula a formas de daño que no requieren agresión física directa.

“Al menos yo no había oído ese término antes. No lo he usado nunca en la cátedra de Derecho Civil que imparto”, señala el académico, quien precisa que se trata de afectaciones

que se acercan a lo que se conoce como violencia psicológica: el ruido constante puede vulnerar derechos fundamentales, pues en Chile existen normas que regulan los niveles máximos de emisión precisamente por su impacto en la salud de las personas.

“Desde hace años en nuestro país está regulado el máximo de ruido que puede generarse, porque sin dudas afecta a la salud de las personas”, recalca, aludiendo al Decreto 38 del Ministerio del Medio Ambiente.

El académico agrega que, para estos efectos, no existe una distinción entre simple molestia vecinal y afectación grave, ya que lo que se analiza es la vulneración del derecho constitucional a vivir en un medioambiente libre de contaminación. Enfatiza además que el Código Civil establece la responsabilidad del dueño por los daños causados por su animal.

Ladridos compulsivos

Desde el ámbito conductual, la etóloga María José Ubilla, académica de la Universidad de las Américas, explica que el ladrido es parte del repertorio comunicacional normal de los perros, pero puede transformarse en un problema cuando se vuelve persistente: “Cuando se exagera y pasa a ser un ladrido persistente

que puede durar horas, ya es una vocalización patológica que incluso se puede clasificar como compulsiva”.

Este tipo de conductas responde a múltiples factores, detalla, como una mala socialización temprana, falta de estimulación o altos niveles de ansiedad. La doctora recalca que el manejo conductual basado en refuerzo positivo es efectivo en cualquier etapa de la vida del animal: “Las sanciones no son a través de golpes ni gritos, sino que es un tono más duro con un ‘no’, y luego dejar de prestarle atención por algunos segundos”.

Otro consejo para los dueños es identificar a qué estímulos responde el can, para tomar medidas al reconocer horarios y los factores que deriven en esta conducta. “Si hay un perro que vocaliza de noche porque duerme en el patio, una estrategia es que no duerma en el patio y no tenga acceso a los estímulos que le desencadenan los ladridos”, ejemplifica.

Finalmente, la etóloga subraya que la tenencia responsable no se limita al cuidado básico del perro, sino que también implica evitar que este cause molestias a terceros: el bienestar animal es compatible con la convivencia en barrios residenciales cuando existe responsabilidad por parte de los tutores, recalca.

Profesor de Derecho Civil aclara por qué vivir bajo el bullicio constante califica como violencia psicológica.



La dueña del can deberá tomar medidas para modificar su conducta y aislar el espacio donde vive (foto referencial).

Su vecina, dueña del animal, deberá aislar acústicamente el espacio que ocupa

Corte califica como “violencia sorda” los ladridos de un perro y ordena proteger a adulta mayor

MOISÉS VALDERRAMA

La Corte de Apelaciones de Concepción acogió un recurso de protección presentado por una adulta mayor y calificó como “violencia sorda” los ladridos constantes del perro de una vecina. Así, ordenó a la recurrida adoptar medidas para evitar que el animal continúe perturbando la tranquilidad y la salud física y síquica de la afectada.

En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal de alzada (conformada por los jueces Claudio Gutiérrez Garrido, César Panés Ramírez y Rafael Andrade Díaz) sostuvo que la exposición permanente a ruidos molestos puede afectar el descanso, generar estrés y ansiedad, y agravar patologías médicas preexistentes, especialmente en personas de avanzada edad, lo que vulnera su derecho a la salud y a una vida digna.

La resolución recordó que la Ley N° 21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, protege a los animales, pero exige a sus tenedores adoptar conductas que eviten daños o molestias a terceros, entre ellos los ruidos producidos por canes en contextos residenciales.

En ese escenario, el tribunal aplicó

un test de proporcionalidad y ponderación, concluyendo que, aunque tanto la protección animal como la vida digna son intereses legítimos, el derecho fundamental a la integridad y a la salud de una persona mayor debe prevalecer cuando existe una afectación grave.

Por ello, la Corte ordenó a la dueña del animal adoptar medidas “necesarias, efectivas y eficaces” para modificar el comportamiento del perro y garantizar la tranquilidad del vecindario, incluyendo, de ser necesario, el aislamiento acústico del espacio que ocupa el can. Además, dispuso que la Municipalidad de Hualpén fiscalice el cumplimiento de lo ordenado.

Violencia psicológica

Desde la mirada jurídica, el profesor de Derecho Civil de la Universidad del Desarrollo, Pedro Pablo Vergara, aclara que el concepto de “violencia sorda” no es una categoría legal explícita, sino una construcción que se vincula a formas de daño que no requieren agresión física directa.

“Al menos yo no había oído ese término antes. No lo he usado nunca en la cátedra de Derecho Civil que imparto”, señala el académico, quien precisa que se trata de afectaciones

que se acercan a lo que se conoce como violencia psicológica: el ruido constante puede vulnerar derechos fundamentales, pues en Chile existen normas que regulan los niveles máximos de emisión precisamente por su impacto en la salud de las personas.

“Desde hace años en nuestro país está regulado el máximo de ruido que puede generarse, porque sin dudas afecta a la salud de las personas”, recalca, aludiendo al Decreto 38 del Ministerio del Medio Ambiente.

El académico agrega que, para estos efectos, no existe una distinción entre simple molestia vecinal y afectación grave, ya que lo que se analiza es la vulneración del derecho constitucional a vivir en un medioambiente libre de contaminación. Enfatiza además que el Código Civil establece la responsabilidad del dueño por los daños causados por su animal.

Ladridos compulsivos

Desde el ámbito conductual, la etóloga María José Ubilla, académica de la Universidad de las Américas, explica que el ladrido es parte del repertorio comunicacional normal de los perros, pero puede transformarse en un problema cuando se vuelve persistente: “Cuando se exagera y pasa a ser un ladrido persistente

que puede durar horas, ya es una vocalización patológica que incluso se puede clasificar como compulsiva”.

Este tipo de conductas responde a múltiples factores, detalla, como una mala socialización temprana, falta de estimulación o altos niveles de ansiedad. La doctora recalca que el manejo conductual basado en refuerzo positivo es efectivo en cualquier etapa de la vida del animal: “Las sanciones no son a través de golpes ni gritos, sino que es un tono más duro con un ‘no’, y luego dejar de prestarle atención por algunos segundos”.

Otro consejo para los dueños es identificar a qué estímulos responde el can, para tomar medidas al reconocer horarios y los factores que deriven en esta conducta. “Si hay un perro que vocaliza de noche porque duerme en el patio, una estrategia es que no duerma en el patio y no tenga acceso a los estímulos que le desencadenan los ladridos”, ejemplifica.

Finalmente, la etóloga subraya que la tenencia responsable no se limita al cuidado básico del perro, sino que también implica evitar que este cause molestias a terceros: el bienestar animal es compatible con la convivencia en barrios residenciales cuando existe responsabilidad por parte de los tutores, recalca.